

Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016

Cuernavaca, Mor., abril 28 de 2016

**LIC. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E**

Toda vez que en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se dispone que "las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto", y considerando que el "Acuerdo por el cual se dan a conocer los documentos técnico-contables aprobados por el Consejo Estatal de Armonización Contable, en su Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2016", cuyo ejemplar se anexa al presente, no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, por este conducto se solicita de la manera más atenta, se realice la declaratoria de exención para elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR), señalado en los artículos 49 y 50 de la ya citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo y comprensión, hago propicia la ocasión para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración y saludarle.



ATENTAMENTE



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

C.P. JORGE MICHEL LUNA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

De conformidad con los términos del Oficio número GOG/057/2016,
de fecha 19 de abril de 2016.

c.c.p. - Jorge Sánchez Rodríguez.- Subsecretario de Ingresos.- Presente
Subsecretaría de Presupuesto.- Presente
Lic. Ricardo Arzate Aguilar.- Director General de Coordinación Hacendaria.- Presente

Archivo / Minutario





EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIONES XXVIII Y XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO DELEGATORIO NÚMERO GOG/057/2016, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016

CONSIDERANDO

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.

El día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC), del ejercicio fiscal 2016, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable del ejercicio fiscal 2016, en el punto Tercero de la Orden del Día se incluyó la reestructuración de los integrantes del CEAC, de conformidad con el Acuerdo 01/SO/02/18/03/2016.

En el punto Cuarto del apartado correspondiente al Desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable del ejercicio fiscal 2016, se da cuenta de la aprobación de las Reglas de Operación del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de conformidad con el Acuerdo número 01/SO/03/18/03/2016.

En el punto Cuarto del apartado correspondiente al Desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable del ejercicio fiscal 2016, se da cuenta de la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2016 del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos, de conformidad con el Acuerdo 01/SO/04/18/03/2016.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligación de los Gobiernos de las Entidades Federativas el publicar en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales las disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el presente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquense los documentos técnico-contables aprobados por el Consejo Estatal de Armonización Contable, en su Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

- Reestructura del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos;
- Reglas de Operación del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos, y
- Plan Anual de Trabajo 2016 del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

C.P. JORGE MICHEL LUNA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
De conformidad con los términos del Oficio número GOG/057/2016,
de fecha 19 de abril de 2016.

**REESTRUCTURACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE
ARMONIZACIÓN CONTABLE
EN EL ESTADO DE MORELOS**

NOMBRAMIENTO	INTEGRANTE
PRESIDENTA	Lic. Adriana Flores Garza Secretaria de Hacienda
SECRETARIO TÉCNICO	C.P. Fernando Paz González Director General de Contabilidad
* CONSEJERO	C.P. José Enrique Félix Iñesta y Monmany Secretario de la Contraloría
CONSEJERO	Lic. José Vicente Loredo Méndez Auditor General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos
CONSEJERO	C. Francisco Velázquez Adán Encargado de la Dirección General del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
* CONSEJERO	C. José Manuel Agüero Tovar Presidente del H. Ayuntamiento de Jiutepec
* CONSEJERO	Lic. Jorge Miranda Abarca Presidente del H. Ayuntamiento de Amacuzac
CONSEJERO	Dip. Emmanuel Alberto Mojica Linares Pte. de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Morelos
CONSEJERA	M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos
CONSEJERA	M.en D. Mireya Arteaga Dirzo Comisionada Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística
INVITADA ESPECIAL	C.P.C. Cristina Minerva Rodríguez Juárez Presidenta del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Morelos
* INVITADO ESPECIAL	C.P.C. Pedro Flores Becerro Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Cuautla

Reglas de Operación del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) es una legislación de orden público, que tiene como propósito establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización;

Que el 29 de febrero del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas los cuales auxiliarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG.

Que los artículos segundo y quinto transitorios establecen que el CEAC debe emitir a más tardar a los 30 días naturales siguientes de la emisión del decreto, las reglas de operación que deben cumplir para la integración y funcionamiento del consejo de armonización contable y,

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, la Ciudad de México, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Una vez expuesto lo anterior, se emiten las:

Reglas de Operación del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETO

1.- Las presentes reglas de operación tienen como propósito establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 Bis de la LGCG.

DEFINICIONES

2.- Para los efectos del presente se entenderá por:

Los integrantes del CEAC tendrán derecho a voz y voto, excepto el Secretario Técnico y el Invitado especial quienes tendrán derecho solamente a voz, en el caso de votación empatada, el Presidente del CEAC tendrá el voto de calidad. Los asistentes en carácter de invitados en términos de estas reglas de operación tendrán derecho a voz durante el punto señalado para su participación.

Los integrantes del CEAC, no recibirán remuneración alguna por su participación en el mismo.

Las representaciones que correspondan al ámbito municipal, durarán en su cargo dos años; estos representantes se elegirán por dicho periodo de forma rotativa.

Los integrantes del CEAC podrán ser suplidos por servidores públicos que ocupen el puesto inmediato inferior al del respectivo miembro.

Todas las comunicaciones, nombramientos o designaciones que se efectúen respecto de los miembros del CEAC deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas por los funcionarios que cuenten con facultades legales para tal efecto.

5.- En la última sesión en la que participen los Consejeros que terminan el encargo, se realizará la elección de los Consejeros que ocuparán la representación del ayuntamiento del municipio, durante el siguiente periodo.

6.- Todas las votaciones del CEAC se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes en la reunión. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

PLAN DE TRABAJO

7.- El plan anual de trabajo del CEAC será elaborado por el Secretario Técnico y se someterá a votación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. Una vez aprobado, deberá publicarse en los medios oficiales de difusión del Estado de Morelos dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fue aprobado.

CAPITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

8.- El CEAC tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Emitir las disposiciones específicas para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC, para su implementación;
- II. Brindar asesoría a los entes públicos y a los municipios que forman parte del Estado, para dar cumplimiento a las normas contables y

- I. Apoyar las actividades del Presidente del CEAC, de conformidad con el programa de trabajo aprobado;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones del CEAC, a fin de rendir oportunamente cuentas ante las autoridades competentes que se requieran;
- III. Elaborar y publicar el plan anual de trabajo del CEAC;
- IV. Tomar nota de las discusiones del CEAC y formular las actas respectivas;
- V. Apoyar al Presidente en la conducción de las sesiones del CEAC;
- VI. Establecer el mecanismo para requerir información de forma trimestral, o en su caso, de acuerdo a la periodicidad de la disposición que le resulte aplicable, a los entes públicos y los municipios del Estado, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- VII. Recibir la información de los entes públicos y de los municipios del Estado sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido a la Entidad Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Morelos a efecto de que en el ámbito de su competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al marco de referencia que en la materia determine la Auditoría Superior de la Federación;
- VIII. Presentar al CEAC para su aprobación, previamente validado por la Entidad Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC de los entes públicos y de los municipios del Estado;
- IX. Remitir al Secretario Técnico del CONAC, el informe de resultados señalado en la fracción anterior, con el fin de informar y publicar en términos de las disposiciones aplicables;
- X. Proporcionar asesoría técnica y capacitación a los entes públicos y a los municipios del Estado, en materia de contabilidad gubernamental;
- XI. Remitir las consultas de los entes públicos al Secretario Técnico del CONAC para su despacho;
- XII. Difundir en la página de Internet del CEAC, las decisiones del mismo y demás información relacionada con las tareas del Consejo, y
- XIII. Las demás que le asigne el CEAC.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

COMUNICACIONES

18.- A efecto de facilitar el envío de información en materia contable y financiera, se pondrá a disposición del CEAC la herramienta tecnológica que permita la comunicación del avance de la armonización contable.

INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

19.- Corresponde al Secretario Técnico del CONAC:

- I. Interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones;
- II. Emitir disposiciones complementarias, y
- III. Resolver los casos no previstos.

CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL ESTADO DE MORELOS

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016

	Marzo	Octubre	Diciembre
Primera Reunión 1.- Restructuración de los integrantes del CEAC Morelos 2.- Exposición de las Reglas de Operación 3.- Presentación y aprobación del Plan Anual de Trabajo 4.- Presentación de los resultados en las evaluaciones de los formatos del Título V correspondientes a transparencia y difusión de la información financiera por parte del CONAC. 5.- Exposición de las nuevas publicaciones de los documentos técnico-contables emitidos por parte del CONAC y publicados en el periódico oficial "Tierra y Libertad".			
Segunda Reunión 1.- Presentación de los avances en la elaboración y presentación de las Cuentas Públicas Municipales 2.- Presentación de los resultados en las evaluaciones de los formatos del Título V correspondientes a transparencia y difusión de la información financiera por parte del CONAC. 3.- Exposición de las nuevas publicaciones de los documentos técnico-contables emitidos por parte del CONAC y publicados en el periódico oficial "Tierra y Libertad".			
Tercera Reunión 1.-Exposición de las nuevas publicaciones de los documentos técnico-contables emitidos por parte del CONAC y publicados en el periódico oficial "Tierra y Libertad".			